



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 340 - 2018-MDA/A

Paucarbamba, 25 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE,

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 011-2018-P-CODISEC-MHCO, de fecha 18 de junio del 2018, emitido por el CAP. PNP. (R) Carlos Ernesto Lujan Valera, en su condición de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Amarilis, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde **"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"**; por lo tanto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, ha visto por conveniente delegar sus Atribuciones Políticas al Regidor VALERIO ROJAS RUNCO para que pueda participar en la II Audiencia Pública de Seguridad Ciudadana (Mecanismo de Consulta Ciudadana), correspondiente al II Semestre 2018 del Plan de Incentivos, a realizarse el día miércoles 27 de junio del 2018, a horas 03:00 p.m., en el Auditorium de la Municipalidad Distrital de Amarilis; por motivos del viaje del Titular del Pliego en Comisión Oficial de Servicios a la Ciudad de Lima para realizar gestiones ante los diferentes Organismos del Estado, durante los días 26 y 27 de junio del 2018, en beneficio del desarrollo integral de Distrito de Amarilis;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 011-2018-P-CODISEC-MHCO, de fecha 18 de junio del 2018, emitido por el CAP. PNP. (R) Carlos Ernesto Lujan Valera, en su condición de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Amarilis, quien señala que dentro de las actividades programadas del Plan Local de Seguridad Ciudadana, correspondiente al II Semestre 2018 del Plan de Incentivos, se ha considerado realizar la II Audiencia Pública de Seguridad Ciudadana (Mecanismo de Consulta Ciudadana), para el día miércoles 27 de junio del 2018, a horas 03:00 p.m., en el Auditorium de la Municipalidad Distrital de Amarilis;

Que, estando a lo expuesto, y con las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Regidor VALERIO ROJAS RUNCO las atribuciones políticas para que pueda participar en la II Audiencia Pública de Seguridad Ciudadana (Mecanismo de Consulta Ciudadana), correspondiente al II Semestre 2018 del Plan de Incentivos, a realizarse el día miércoles 27 de junio del 2018, a horas 03:00 p.m., en el Auditorium de la Municipalidad Distrital de Amarilis; por motivos del viaje del Titular del Pliego en Comisión Oficial de Servicios a la Ciudad de Lima para realizar gestiones ante los diferentes Organismos del Estado, durante los días 26 y 27 de junio del 2018; en merito a lo dispuesto por numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Regidor VALERIO ROJAS RUNCO, conforme al procedimiento establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, (Sistematiza la Ley N° 27444, y el Decreto Legislativo N° 1272), aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y **TRANSCRIBIR** a las Gerencias Administrativas y a los diferentes órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y los fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ALCALDIA
Amor M. Campos Maylle
ALCALDE

AMCMA
KFAM-GSG

"AMARILIS, UN DISTRITO PUJANTE Y PROGRESISTA"

Palacio Municipal ubicado en el Jr. Huallaga N° 300 – Paucarbamba – Amarilis – Huánuco
Central Telefónica N° 062-517474